



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	
“Apoyo económico a sociedades de padres de familia para el aseo de las escuelas públicas de educación básica”, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.					
DESCRIPCIÓN		Código de Juc. Educa.		TLAL/DB/16	
El programa tiene como propósito otorgar apoyo económico a las Sociedades de Padres de Familia de Escuelas Públicas de Educación Básica en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, con el objetivo de mantener en condiciones adecuadas las instalaciones escolares.					
FUNDAMENTO LEGAL	<p>Artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 1 Fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 19 fracción IV, 21, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; Artículo 5 fracción IV, 17 fracción VI, 19, 22, 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; Artículo 2 fracción IV, 17 fracción IV, 42 fracción IV, 43 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Capítulo Cuarto, “De las Reglas de Operación” de los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social y Programas No Sociales en el Estado de México; Artículo 31 fracción XXI, XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz Artículos 323, 324, 325, 326, 333 fracciones XVIII y XXII, 334, 337 y 338 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz; y En estricto cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por México, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos y las demás relativas y aplicables establecidas en la ley, se fundan y orientan las presentes Reglas de Operación, en aras de garantizar que toda persona acceda a los elementos esenciales para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute de un nivel de vida digno.</p>				
DOCUMENTOS A OBTENER	No aplica		ARGUMENTO DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando las Escuelas Públicas de educación básica que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz no cuenten con recursos suficientes para mantenimiento y limpieza.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O AUTENTICACIÓN Y OBJETIVO DE LA VISITA	No Aplica				
REQUISITOS	ORIGINAL añotar la palabra SI o NO	COPIAS, anotar con número la cantidad de copias		FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Acta de la Sociedad de Padres de Familia (APF) con base en la Ley General de Educación del ciclo escolar vigente, para cotejo.	SI	1	Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Económico a Sociedades de Padres de Familia para el Aseo de las Escuelas Públicas de Educación Básica”, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.		



2. Identificación oficial vigente (INE), de cada uno de los miembros de la Sociedad de Padres de Familia;	SI	1	Reglas de Operación del “Programa de Apoyo Económico a Sociedades de Padres de Familia para el Aseo de las Escuelas Públicas de Educación Básica”, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.
3. Documento oficial que acredite a la autoridad educativa responsable;	SI	1	
4. INE, de la persona que funge como autoridad educativa responsable; y	SI	1	
5. Para los casos en los que no se cuente con autoridad educativa responsable, se deberá presentar escrito de comisión o encargo por parte de la supervisión escolar.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Las escuelas solicitantes se podrán inscribir al programa presencialmente en el Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria de Tlalnepantla de Baz, e ingresa la documentación correspondiente. Personal del área revisa que la documentación cumpla con lo solicitado. Procede a realizar el registro en función de la disponibilidad presupuestal. Se le informa al interesado si fue aceptado en el programa. Posteriormente se le notificará el día lugar y hora que deberá acudir por su apoyo económico en efectivo.
--	---

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.
---------------------------	------------------

COSTO	Gratuito	Fundamento Jurídico: No Aplica
-------	----------	--------------------------------

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
---------------	-----------	-----	--------------------	-----	-------------------	-----	----------------------------	-----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE	No Aplica
---------------------	-----------

OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica
--------------------	-----------

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>El “Programa de Apoyo Económico a Sociedades de Padres de Familia, para el Aseo de las Escuelas Públicas de Educación Básica”, tendrá aplicación en 220 escuelas públicas de nivel básico, ya sean estatales o federales que se encuentren dentro del territorio municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p> <p>El apoyo otorgará en 12 pagos mensuales de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>La selección de las escuelas públicas de educación básica, cuyas comunidades escolares se verán beneficiadas se realizará, de acuerdo al orden de petición, priorizando aquellas que no cuenten con los recursos suficientes para mantener los espacios en condiciones de higiene. Asimismo, tomando en cuenta la suficiencia presupuestaria asignada a este programa.</p> <p>Las escuelas públicas de educación básica que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar la documentación requerida.</p>
---	--

APROBACIÓN DE LA MEDIDATIVA LOCAL	No Aplica.
-----------------------------------	------------

DEPENDENCIA U ORGANISMO DEL	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
-----------------------------	-----------------------------------

Dirección de Bienestar	Área de Vinculación a Centros Educativos
------------------------	--

DIRIGIDA POR LA DEPENDENCIA	Licda. Lourdes Jezabel Delgado Flores
-----------------------------	---------------------------------------

DOMICILIO	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz Prada	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
-----------	--------	-----------------------------	------------------	------------

COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
----------	---------------------	------------	---------------------

C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas (solo días hábiles)
-------	-------	----------------------------	--

TELÉFONO	TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
55	5366 4500	3792	No Aplica
			bienestar@tlalnepantla.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria			
NOMBRE DEL JEFE DE LA OFICINA:		Lic. Enrique Jesús Torres Lozada			
DOMICILIO:	CALLE:	Presidente Juárez	NO. INT. Y EXT.:	23 (primer piso)	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	54000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas (solo días hábiles)		
CADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5366 4500	5334	No Aplica	enrique.torres@tlalnepantla .gov.mx	
FORMULARIOS DESCARGABLES:	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿En qué área debo realizar el trámite para apoyo económico en efectivo para la adquisición de insumos de limpieza o pago de servicios de aseo?			
RESPUESTA:		El trámite deberá ser realizado en el Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuáles son las causas de incumplimiento de las personas beneficiarias?			
RESPUESTA:		<p>La persona beneficiaria incurre en incumplimiento de sus obligaciones cuando haya realizado alguno de los siguientes actos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No presentarse a la entrega del apoyo económico, por más de dos ocasiones consecutivas. En su caso se reasignará el recurso a las escuelas que se encuentren en lista de espera; 2. Cuando se identifiquen inconsistencias, información incorrecta en los datos personales o documentación presentada; 3. Cuando se detecte que la Sociedad de Padres y Madres de Familia de la escuela beneficiada, recibe algún otro beneficio gubernamental cuyo objetivo sea igual o similar a este programa; 4. Que, derivado de una verificación, se compruebe que la escuela beneficiada presento documentos e información falsa; 5. Cualquier otra causa justificada que, a juicio del Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria, incumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación; 6. Cuando se conozca del mal uso del apoyo económico otorgado, o se lucre con el mismo; y 7. El Instituto Municipal de Educación Participativa y Comunitaria en su caso, procederá a verificar y validar con las instancias correspondientes a efecto que defina lo conducente. 			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la sanción por incumplimiento?			
RESPUESTA:		<p>Las escuelas beneficiarias al incumplir sus obligaciones, serán merecedoras de alguna de las siguientes penas establecidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión temporal; y 2. Baja del programa. 			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

<p>Área de Vinculación a Escuelas y Centros Educativos</p> <p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p>Lcda. Margarita Maria del Carmen Silva Bucio</p> <p>Responsable del Área de Vinculación a Centros Educativos</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <p>Lcda. Lourdes Jezabel Delgado Flores</p> <p>Directora de Bienestar</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>18 / 03 / 2025.</p>
--	---	---